ÁNALISIS DEL SECTOR.

CONTRATACION DIRECTA

ENTIDAD CONTRATANTE	GOBERNACION DE SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	"UAEGRADCC" de Sucre
MODALIDAD DEL PROCESO:	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMIINSTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS ACCIONADOS CON ENERGÍA FOTOVOLTAICA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, PARA MITIGAR LAS AFECTACIONES POR TEMPORADA DE SEQUÍA CON INCIDENCIA DEL FENÓMENO DEL NIÑO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, El Departamento de Sucre elabora los Estudios del Sector para celebrar el **Contrato directo** "***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMIINSTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS ACCIONADOS CON ENERGÍA FOTOVOLTAICA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, PARA MITIGAR LAS AFECTACIONES POR TEMPORADA DE SEQUÍA CON INCIDENCIA DEL FENÓMENO DEL NIÑO.***
.." y se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector "Comercial" realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de Prestación de Servicios, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector "Comercial" realizado en la etapa de planeación y estructuración de este, así:

SECTOR COMERCIAL

PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
- Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

  Este a su vez se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- ✓ Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

- ✓ Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

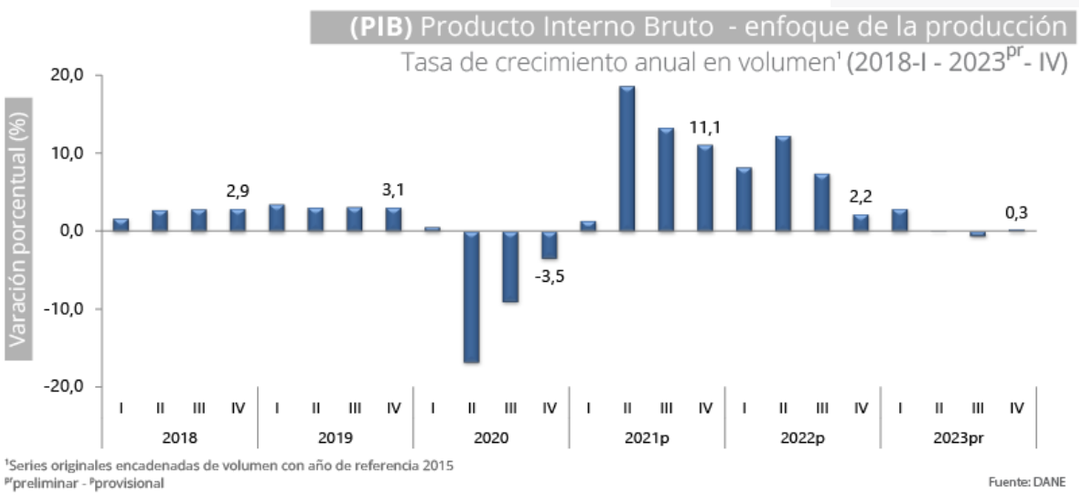
- ✓ Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

ASPECTOS ECONÓMICOS:

La fuente de información que refleja este análisis de Convenio Interadministrativo fue realizada con un estudio de mercado a diferentes empresas del sector privado y público y análisis de algunas entidades estatales que han celebrado este tipo de contratos.

PRODUCTO INTERNO BRUTO.
IV trimestre 2023^{pr}
En el cuarto trimestre de 2023^{pr,} el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022$^{p.}$



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado para el año 2023 son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual.

PIB desde el enfoque de la producción.
PIB desde el enfoque de la producción El Producto Interno Bruto crece 0,6% en el año 2023 respecto al año 2022. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%. Las actividades económicas con mayor crecimiento trimestral son:

• Actividades financieras y de seguros crece 4,7%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%.
• Información y comunicaciones crece 1,8%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[Pr]/ 2022[P]	2023[Pr]-IV / 2022[P]-IV	2023[Pr]-IV/ 2023[Pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	**0,6**	**0,4**	**-0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) MARZO 2024.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,05	0,70	4,56	2,73	13,34	7,36

Fuente: DANE, IPC

En marzo de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,70%, la variación año corrido fue 2,73% y la anual 7,36%.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

2024, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,70%): Transporte (1,14%), Salud (1,13%), Restaurantes y hoteles (0,94%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,83%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,78%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,75%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,24%), Educación (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Información y comunicación (-0,01%) y por último, Recreación y cultura (-0,54%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,70%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En marzo de 2024 en comparación con febrero de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (3,02%), arriendo imputado (0,74%), frutas frescas (7,58%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,09%), arriendo efectivo (0,74%), gas (3,57%), servicios relacionados con la copropiedad (2,07%), combustibles para vehículos (0,42%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,64%) y hortalizas y legumbres frescas (2,70%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: paquetes turísticos completos (-4,81%), vehículo particular nuevo o usado (-0,43%), carne de aves (-0,69%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-5,19%) y otros productos para el aseo personal (-0,99%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Marzo 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	3,02	0,14
Arriendo imputado	0,74	0,09
Frutas frescas	7,58	0,09
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,09	0,08
Arriendo efectivo	0,74	0,07
Gas	3,57	0,04
Servicios relacionados con la copropiedad	2,07	0,02
Combustibles para vehículos	0,42	0,01
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,64	0,01
Hortalizas y legumbres frescas	2,70	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

DESEMPLEO.

Para el mes de febrero de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,7%, mientras que en febrero de 2023 se ubicó en 11,4%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación en 56,4%, estas tasas en el mismo mes de 2023 fueron 63,8% y 56,5%, respectivamente.



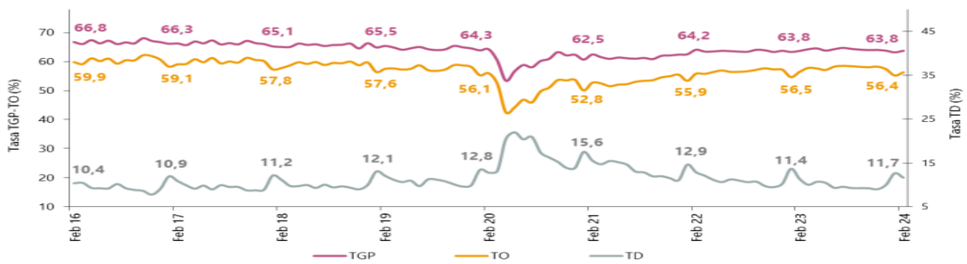
En febrero de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,6%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 11,5%. La tasa global de participación se ubicó en 66,5%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales frente a febrero de 2023 (65,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,8%, la cual en el mismo periodo del año anterior fue 57,7%.

INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES, TRIMESTRE Y AÑO PARA EL TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS.

Total nacional mensual.

Para el mes de febrero de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,7%, mientras que en febrero de 2023 se ubicó en 11,4%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación en 56,4%, estas tasas en el mismo mes de 2023 fueron 63,8% y 56,5%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Febrero (2016 - 2024)

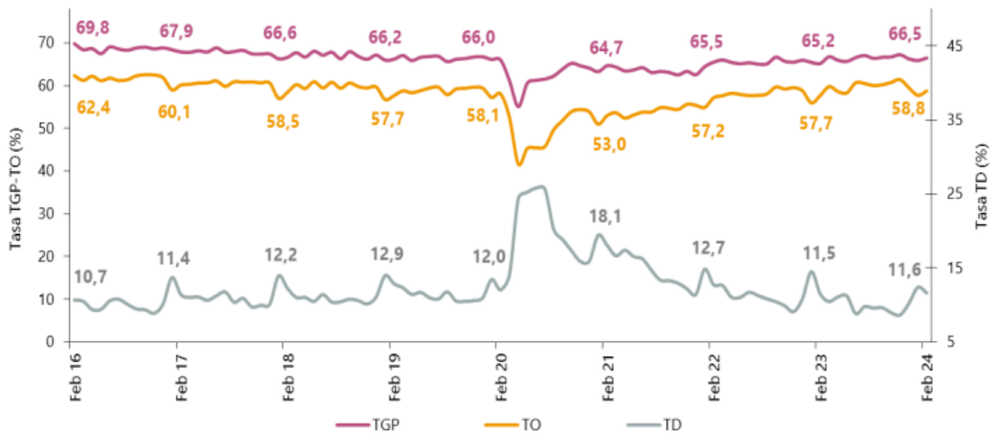


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En febrero de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,6%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 11,5%. La tasa global de participación se ubicó en 66,5%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales frente a febrero de 2023 (65,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,8%, la cual en el mismo periodo del año anterior fue 57,7%.

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero (2016 - 2024)

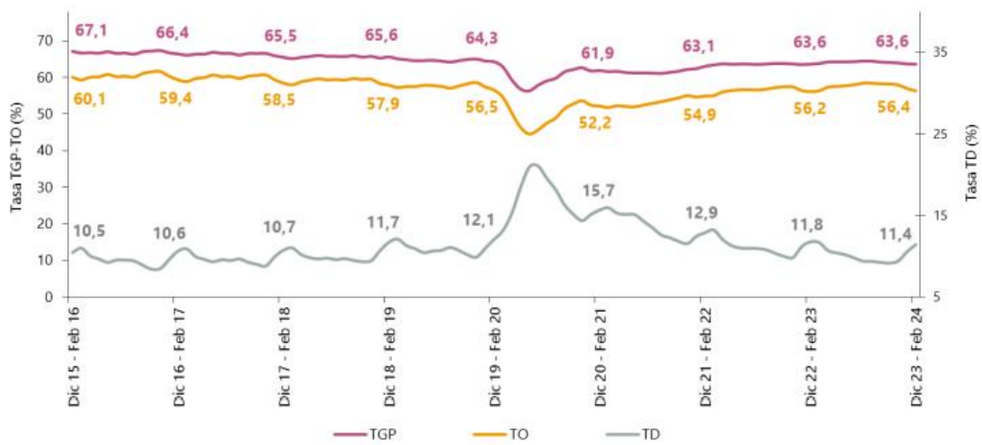


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total Nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil diciembre 2023 - febrero 2024 fue 11,4%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 11,8%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6% y la tasa de ocupación en 56,4%. En el trimestre móvil diciembre 2022 - febrero 2023 estas tasas fueron 63,6% y 56,2%, respectivamente.

Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Diciembre - febrero (2015 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad.

En el mes de febrero de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.493 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (0,7 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,5 puntos porcentuales)

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Febrero (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2023	Febrero 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.233**	**22.493**	**100**	**260**	
Industrias manufactureras	2.336	2.485	11,0	149	0,7
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.863	2.004	8,9	141	0,6
Transporte y almacenamiento	1.683	1.794	8,0	112	0,5
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.546	2.632	11,7	86	0,4
Actividades inmobiliarias	246	319	1,4	73	0,3
Actividades financieras y de seguros	404	471	2,1	67	0,3
Información y comunicaciones	356	388	1,7	33	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	508	515	2,3	7	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.262	3.228	14,4	-34	-0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.617	1.575	7,0	-42	-0,2
Construcción	1.525	1.475	6,6	-50	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.756	1.641	7,3	-115	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.131	3.964	17,6	-167	-0,8

Fuente: DANE, GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

ASPECTOS LEGALES

Que la Constitución Política consagró el principio de colaboración armónica en el artículo 113, que dispone: "Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

En el numeral primero de los presentes estudios, se describe con suficiencia la necesidad que tiene la entidad de contar con una PERSONA JURIDICA con experiencia acreditada que brinde sus conocimientos y habilidades para desarrollar actividades intelectuales que no desarrolla personal de planta, bien sea por insuficiencia de estos o por la especialidad de los conocimientos requeridos.

En este orden de ideas, la entidad solicitó a esta persona jurídica la presentación de una oferta en la cual se ha acreditado la idoneidad y experiencia relacionada con el área de los servicios requeridos y no consideró necesario solicitar varias ofertas previas al constatar las capacidades de la persona, su experiencia y el ajuste de su oferta al presupuesto económico del contrato a suscribir.

Dicho lo anterior, en virtud del objeto contractual y el alcance por desempeñarse se realiza el presente contrato, invocando la causal de contratación directa señaladas en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1523 de 2012.

ACUERDOS COMERCIALES

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

CODIFICACIÓN EN EL SISTEMA UNSPSC:

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el objeto: ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA,***

ADMIINSTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS ACCIONADOS CON ENERGÍA FOTOVOLTAICA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, PARA MITIGAR LAS AFECTACIONES POR TEMPORADA DE SEQUÍA CON INCIDENCIA DEL FENÓMENO DEL NIÑO.”se puede ubicar así:

Código UNSPSC.	DESCRIPCION.
80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

ANALISIS DE LA OFERTA

A través de la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y oferta desarrollada por Colombia Compra Eficiente-CCE en el marco del Modelo de Abastecimiento Estratégico-MAE contenida en: www.colombiacompra.gov.co > Datos de Compra Pública > Abastecimiento Estratégico > Más Información > Herramientas de Visualización para el análisis de la Demanda y Oferta > HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE LA OFERTA, se consultó los posibles oferentes que han participado en los últimos 5 años en algún proceso de contratación a través de SECOP I, SECOP II o la TVEC, para diferentes entidades estatales.

A través del código 801016 y 721015, la cual arrojó los resultados mostrados a continuación, consulta que permitió determinar que el proceso cuenta con posible pluralidad de competencia.

El estudio de oferta nos ofrece la información pertinente al rubro requerido desde el punto de vista de los proveedores en los territorios. De manera particular, el análisis de oferta muestra, en la Figura No 1, que se cuenta con un total de 97,83 mil proveedores del servicio en el país y 191,35 mil contratos celebrados. En la figura 2 se puede observar que la mayor parte de los contratos se celebraron a través de contratación directa. En la figura 3 se tiene que en sucre se conto con 814 proveedores para la celebración de 3415 contratos para esta categoría.

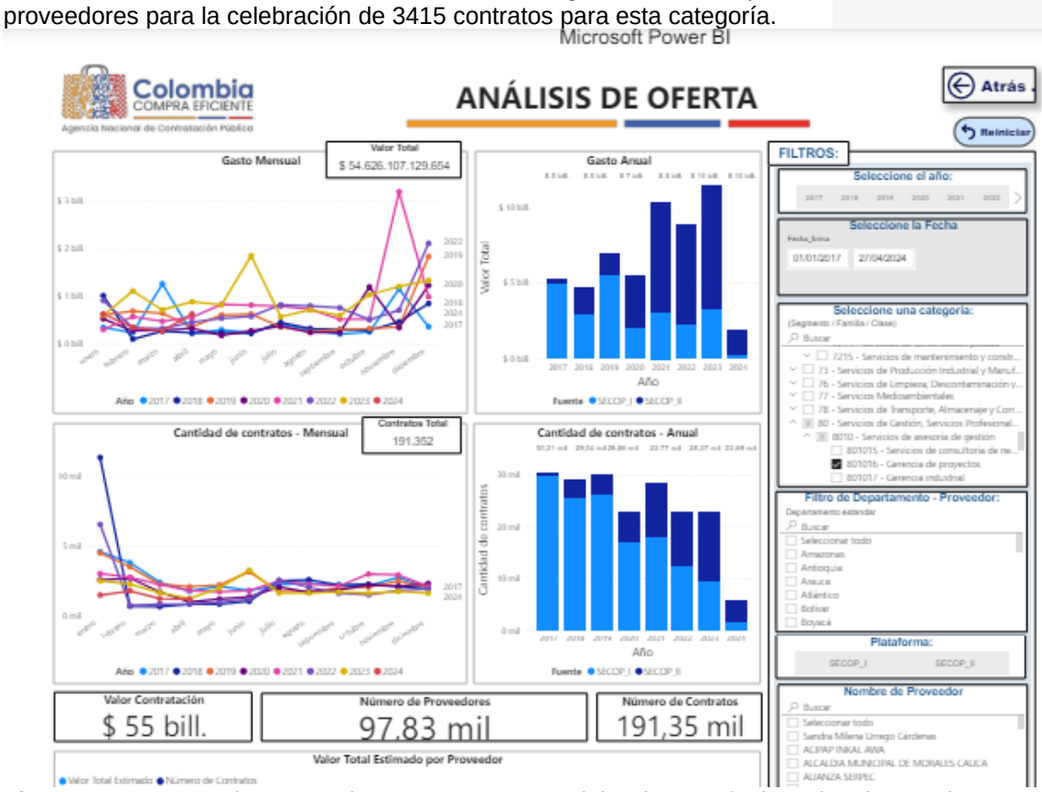
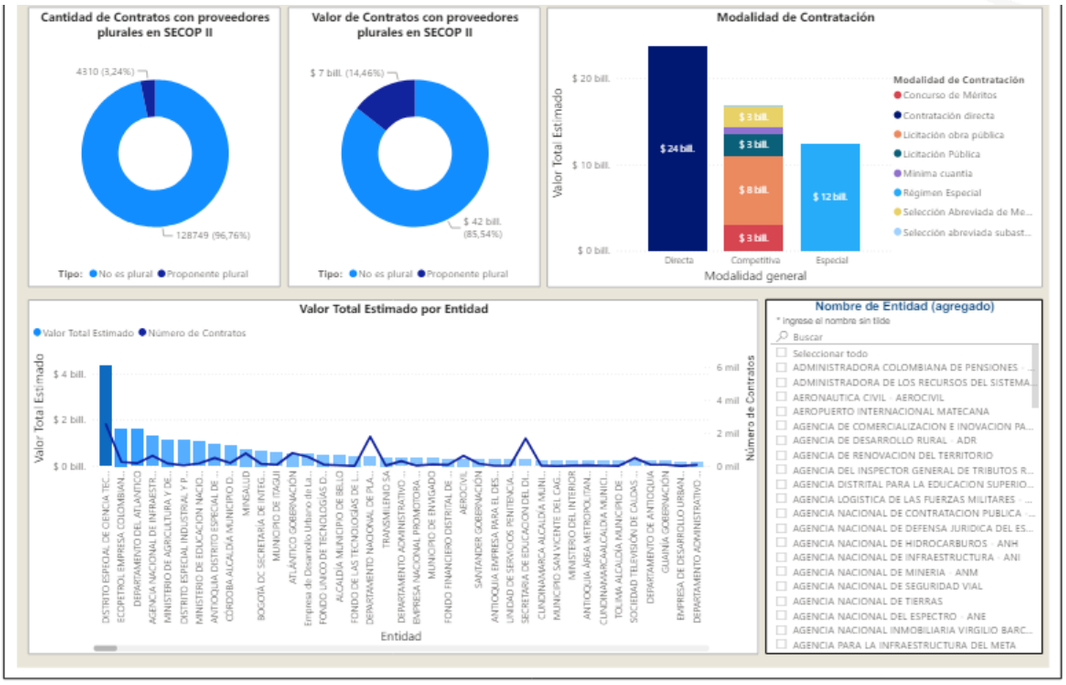


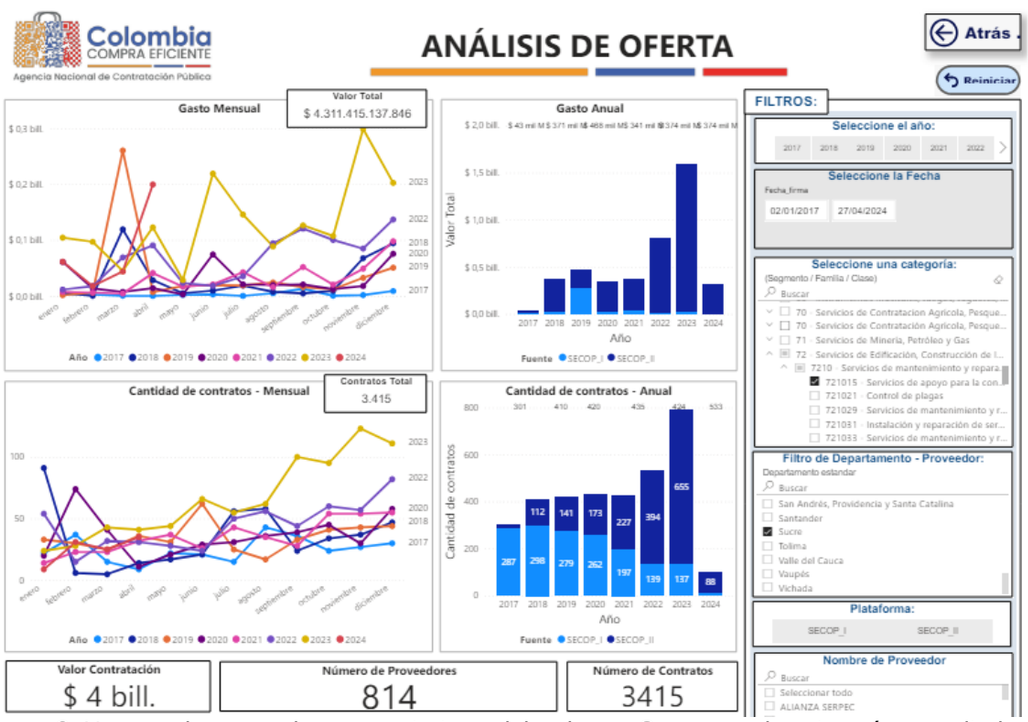
Figura 1. Numero de proveedores y contratos celebrados a nivel nacional para la categoría consultada.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2017			2018			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8010 - Servicios de asesoría de gestión	23495	$ 4.055.259.609.342	7,42%	22036	$ 3.303.134.939.459	6,05%	21739
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	6713	$ 1.190.986.467.776	2,18%	7003	$ 1.407.535.797.549	2,58%	8124
Total	30208	$ 5.246.246.077.118	9,60%	29039	$ 4.710.670.737.008	8,62%	29863

Figura 2. Modalidad de contratación.



. **Figura 3**. Numero de proveedores y contratos celebrados en Sucre para la categoría consultada.

ESTUDIO DE LA DEMANDA:
Según lo establecido en la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector es necesario responder los siguientes interrogantes:

- ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

CDCP-002-2023 – GOBERNACION DE SUCRE

Modalidad	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Tipo de Contrato	Interventoría
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE TRES (3) POZOS PROFUNDOS PARA LA CAPTACIÓN DE AGUA POTABLE EN LA VEREDA EL CAIRO DEL MUNICIPIO DE SAN MARCO, VEREDA LA GLORIA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VEREDA TAMACO DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL AFECTADOS POR LA TEMPORADA DE SEQUÍA O MENOS LLUVIAS DECRETADA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.
Valor total contratado	$34.997.990
Forma de pago	Pagos parciales
Contratista	G-HIDRO COLOMBIA S.A.S.
Tiempo de ejecución	2 meses
Código UNSPSC	20111500 - Equipo de exploración y perforación
Justificación de la modalidad de contratación	La modalidad de selección que se utilizará para la celebración de la presente contratación, será la CONTRATACIÓN DIRECTA con fundamento en lo establecido por el artículo 66 de la ley 1523 de 2012 "(…) ARTÍCULO 66. MEDIDAS ESPECIALES DE CONTRATACIÓN. Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 (…)"
Amparos en la garantía única	Cumplimiento Pago de salarios Calidad del servicio
Fuente de verificación del contrato	SECOP II
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

- ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales este servicio?

UM-002-2024 – ALCALDIA MUNICIPAL DE SAMPUES

Modalidad	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Tipo de Contrato	Interventoría
Objeto	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL POZO PROFUNDO N°7 EN EL MUNICIPIO DE SAMPUÉS, DEPARTAMENTO DE SUCRE"
Valor total contratado	$ 41,121,798
Forma de pago	Pagos parciales
Contratista	CONSORCIO INTERPOZOS
Tiempo de ejecución	2 meses

Código UNSPSC	811015 Ingeniería civil
Justificación de la modalidad de contratación	enmarcada en los principios de transparencia, economía, responsabilidad, así como en el deber de selección objetiva. Que aun respetando tales principios la normatividad contractual establece instrumentos de respuesta rápida ante la ocurrencia de eventos que no pueden dar espera, respecto de la necesidad de emprender acciones inmediatas tendientes para conjurar la calamidad decretada por el Gobernador del Departamento de Sucre mediante Decreto No. 0111del 10 de marzo del 2023 por el cual se Decretó la Calamidad Pública en todo el territorio del Departamento de Sucre por la temporada de menos lluvias del 2023, para la atención inmediata de los eventos y emergencias.. Que el artículo 42 de la Ley 80 de 1993 dispone: "Urgencia Manifiesta: Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concurso públicos. La urgencia manifiesta se declarará mediante acto administrativo motivado" La Ley 80 de 1993, en los artículos 41 a 43 incorporó la figura de la urgencia manifiesta como una modalidad de contratación directa, es decir, que se trata entonces de un mecanismo excepcional, diseñado con el único propósito de otorgarle instrumentos efectivos a las entidades estatales para celebrar los contratos necesarios, con el fin de enfrentar situaciones de crisis, cuando dichos contratos, en razón de circunstancias de conflicto o crisis, es del todo imposible celebrarlos a través de la licitación pública. Que la imposibilidad de acudir a un procedimiento ordinario de selección de contratistas constituye un requisito legal esencial para la contratación directa en el marco de la urgencia manifiesta. Que la Sala Disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación, en fallo de segunda instancia, expediente 161-02564, señaló que "para la declaratoria de urgencia manifiesta, es necesaria la existencia de una de las situaciones que en forma genérica prevé el artículo 42, y aunque puede decirse que esta noma no exige que ellas sean imprevistas, por lo cual podría considerarse que pueden ser conocidas, previstas, previsibles, venir ocurriendo desde tiempo atrás, lo importante y determinante es que su solución se requiera en forma inmediata para garantizar la continuidad del servicio en el inmediato futuro, mediante el suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras". (Circular Conjunta 014 emitida por la CGR, AGR y PGN). El artículo 24 de la ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, el cual establece que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo de las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada, concurso de mérito y Contratación directa. El numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: "……a) Urgencia manifiesta Y el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, dispone que: Artículo 2.2.1.2.1.4.2. Declaración de urgencia manifiesta. Si la causal de contratación directa es la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare hará las veces del acto administrativo de justificación, y en este caso la Entidad Estatal no está obligada a elaborar estudios y documentos previos.
Amparos en la garantía única	Cumplimiento Pago de salarios Calidad del servicio
Fuente de verificación del contrato	SECOP I
Link	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-12-13995651&g-recaptcha-response=03AFcWeA7f6_L_4pF_fqrrod8uIBXwjUWy55efZdIQS7Mdlk2dv7ySFi3A6Ihcu_Y4eIQfgt3yqgtxuwiWzhvsVKjK2EAWIElSYjK7scavnkuUyD1kBCp_70poga3M3sG8qrHjBbDhKc5DDijEc8i-zuhAoB9gYtZimh-fyFZ7Z2lZBUOB-

	LrgXzY7ttLdZl3pXDyEFhJhqErBUgDtpeqazH3Np5IU5NAVVRH4oCke6Ohytscee5rE4uFrpEPp9dDb1ysO4JKpDfXjz2ooj_BE3Ny7PbJBmm3Y6YsLCgOR2Sext8WZJBC5fr3uQarLRhb-KL74LpquNEsa4aeQmITBWGZ-xpEo-4xxIw7cIujsrOQaQ-N86rcuMtbLGRtm3DNYupnXmWG81JWus7IckRBeZACpr1AHSIyFIrVV4JlEwlwR19YAb3ARbZUOeng-lmFte2C8TXUOmEE_ToOkYpucRBohKZIonuxEH-bYg-Jq3hiya4lcnY-yNLcnIsDYGKKd5oMgyWM4g4fU2m8BxPpjORMBhYe_9GG8Zm3TGgrmyeRU1lemv6mopQms3SDunWMAbsvZyWrhsWgqkKb28p8gkAkxQGiKMKAVyEE_O2Bfh9Bc4G5vA1GIU8aMzrIV-LMz-QvnJ6KO1-6cuxZN9xK6tUVA3GbBaRCP_ENQSWU-lgHLFlZcfZDHV2FdHE_suENZ2CiiGwl08FXWbpdCGJN0Bdln7Ud4GucG0q50U6F-EWdaOc2mo-tTU8Y

CDEP-212- 2023 – SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL PLAYÓN

Modalidad	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Tipo de Contrato	Interventoría
Objeto	INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO POR INUNDACION Y SOCAVACION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO PLAYONERA A LA ALTURA DEL CORREGIMIENTO DE BARRIO NUEVO, EN EL MUNICIPIO DE EL PLAYON SANTANDER.
Valor total contratado	$ 78,000,000
Forma de pago	Anticipo 50%
Contratista	MATEUS ACAOSTA INGENIERIA SAS
Tiempo de ejecución	4 meses
Código UNSPSC	20111500 - Equipo de exploración y perforación
Justificación de la modalidad de contratación	El artículo 66 de la ley 1523 de 2012 contempla unas medidas especiales de contratación en los casos de calamidad pública indicando que se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y con posibilidad de incluir cláusulas excepcionales conforme a lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993, esto es que la contratación para atender una declaratoria de calamidad pública de manera pronta y efectiva constituye una excepción al régimen contractual del Estatuto general de contratación pública , justificando la celebración de contratos de manera directa.
Amparos en la garantía única	Cumplimiento Pago de salarios Estabilidad de la obra Buen manejo del anticipo
Fuente de verificación del contrato	SECOP I
Link	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-12-13896247&g-recaptcha-response=03AFcWeA6F1GExWdQIPDbh23ge0ZWh_M5QOU6WzHA4SZcmvp4zZn3zUwnn1gOTbYBsGl2CbUvTf303WKjLrTctMPfIKeMtbc1vEXtwsqe3_n9baS6U5p1ovjdVPnibKAL7NszHU8I1Yx0qGCNUHiqU9dA-qGBaYFplF00v2MZto3s_TKPaBxWEo5wOsyZWB-4hfueyr-Qz1OHuKIZA_-GGP2rGWHMbmS9jfcu2gzn1gqtxHl1dGn-IujPbICkMLQ-BfIKlvHEvlsmiu_XCCoc6_izFS5H7DLDM0FBmWiaH9TfTbdSSYjhv7Pmb--qXsw9OtaJ_Z2oBSWWrXMMzXdu3ra-DNuCsSBLhF3MsJ4IeVDi0G66TYxaE8ogYDqVhEkT1X_XTUa5uYpvq5aVbp0lfd1OZ4yl80kpInsWv3cyAfBbNb9eYerWDohsEWH1usvZRmC7cXHfTGuSL6Vs7z5B0gS1pHu0iP_EZ9wiGSrSyqKmfyYZw62CTCFVZ8KK29NUXI5T1M_Wdb_0wSj7UeGS1EFOU5FxPItWnHX9C9iMKW2I0B0Tmwkfn722xIoU33BaUb9RXiY8QHn1_IOwTmQj3GrhpbWZIyT19Uwr4Q-ZIhiqTsvX4PrvFCfyEDh6Q_2PMkL4qB33fW-s4IGJeD0k9i6X7_6mykT1sDSuUARsIomF_FilbsfyHJHDeB287QyqHaJesHV

	TOk2f4ZVwBfdbNkqGB05V3wPYX9LKduKmw2WouOGmLsvz9WMK_3o5CZuIiKjVTLlV5Bkh

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:
Según lo establecido en la Guía Para Elaboración De Estudios Del Sector la estructura del análisis debe cubrir tres áreas (I) aspectos generales (económicos, técnicos y reglamentarios), (II) estudio de la oferta y (III) estudio de la demanda. Una vez analizadas estas áreas se pueden determinar los requisitos habilitantes, algunos de los riesgos y la modalidad de selección de la oferta.

Una vez realizada la consulta registrada en las tablas registradas anteriormente se tiene que los procesos contratados por otras entidades y por la Gobernación de Sucre con objetos similares al de este proceso registran las siguientes características:

TIPO DE CONTRATO:
De acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto en mención y a la información analizada en el estudio de la demanda se puede concluir que el presente es un CONTRATO DIRECTO.

FORMA DE PAGO
Al revisar la información suministrada en el análisis de la demanda se evidencia claramente que las entidades que han realizado proyectos de este tipo han realizado los pagos de sus obligaciones financieras a través de anticipo y también a través de pagos parciales.

GARANTÍAS
Del estudio realizado a los procesos llevados a cabo en las entidades estatales se observó que estas incluyen entre los amparos requeridos en la garantía única los siguientes:

- Cumplimiento.
- De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.
- Calidad de la obra
- Buen manejo del anticipo.

OFERENTES
De acuerdo con la información obtenida en el estudio de la demanda se observa que, en el pasado las entidades estatales, los oferentes que han participado en este tipo de procesos son:

- MATEUS ACAOSTA INGENIERIA SAS
- G-HIDRO COLOMBIA S.A.S.
- CONSORCIO INTERPOZOS

OBSERVACIONES
En el estudio de la demanda realizado a los procesos de este mismo tipo realizados a las entidades estatales se pudo observar que todos fueron adjudicados y celebrados de forma normal entre el contratista y el contratante.

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso contractual de los riesgos que se pueden presentar se enuncian los siguientes:

- El tiempo planeado para la ejecución del proceso no es suficiente.
- Incumplimiento del objeto contractual.
- Mala calidad de los servicios prestados.

VALOR ESTIMADO

Para determinar el valor del presupuesto oficial la UAEGRADCC realizo solicitudes de cotización y se tomó la media como valor de referencia. El valor del presente proceso es de **SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 61.000.000,00).** (**Anexo 1. Estudio de mercado**)

PAOLA ANDREA TOUS BERTEL
Directora Técnica
"UAEGRADCC" de Sucre

ANEXO 1. ESTUDIO DE MERCADO

ESTUDIO DE MERCADO INTERVENTORIA									
CANT.	**DESCRIPCIÓN**	**F.M.**	**H. M.**	**MESES**	**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**	**COTIZACION 3**	**PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL									
1	Ing. Director de Interventoría	2.20	0.30	2	$ 4,200,000	$ 3,800,000	$ 4,000,000	$ 4,000,000	$ 5,280,000.00
1	Ingeniero Residente de Interventoría	2.20	1.00	2	$ 3,000,000	$ 3,200,000	$ 2,800,000	$ 3,000,000	$ 13,200,000.00
1	Auxiliar de interventoría	2.20	1.00	2	$ 2,700,000	$ 2,600,000	$ 2,500,000	$ 2,600,000	$ 11,440,000.00
1	Ingeniero hidráulico o Especialista en saneamiento básico	2.20	0.30	2	$ 4,200,000	$ 3,800,000	$ 4,000,000	$ 4,000,000	$ 5,280,000.00
(A) SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL									$ 35,200,000.00

ÍTEM.	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**					
OTROS COSTOS DIRECTOS				**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**	**COTIZACION 3**	**PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**
1	Ensayos	UN	12	$ 40,000	$ 70,000	$ 40,000	$ 50,000	$ 600,000.00
				(B) SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS				$ 600,000.00
				(C) = (A+B) TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 35,800,000.00**

ÍTEM.	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**	**COTIZACION 3**	**PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**
COSTOS INDIRECTOS								

1	Papelería (incluye edición de informes, fotografías)	MES	2	$ 800,000	$ 700,000	$ 690,756.30	$ 730,252	$ 1,460,504.20
2	Oficina	MES	2	$ 1,000,000	$ 1,100,000	$ 900,000	$ 1,000,000	$ 2,000,000.00
3	Transporte	MES	2	$ 7,000,000	$ 5,000,000	$ 6,000,000	$ 6,000,000	$ 12,000,000.00
				(D) SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS				**$ 15,460,504.20**

TOTAL COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRACIÓN (C) + (D)	$ 51,260,504.20
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) 19%	$ 9,739,495.80
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA	**$ 61,000,000.00**